

tecaria, a instancia de «Caja Rural Vasca, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra don Ángel Aurelio Marcos López y doña María Paz Ciordia Redondo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de febrero de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4751, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de abril de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda derecha subiendo por el portal señalado provisionalmente con el número 1, hoy 21, del piso o planta alta cuarta, en el barrio de Bengoeche, hoy Zuazaurre, de la Anteglesia de Galdácano. Tiene una superficie constituida de 101 metros 5 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, distribuidor, despensa, cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo y balcones. Le corresponde como accesorio la utilización en exclusiva del trastero señalado con el número 3 de los existentes en el desván sito sobre la planta alta octava bajo cubierta. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao, al libro 161 de Galdácano, folio 19 vuelto, finca 12.378, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 12.350.000 pesetas.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 7 de diciembre de 1998.—La Magistrado-Juez, María Ángeles Filloy Rubio.—El Secretario.—65.494.

CARBALLINO

Edicto

Doña Virginia Antón Guijarro, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Carballino (Ourense),

Doy fe y hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 125/1998, seguido a instancias de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Prada Martínez, contra «Maderas Loeda, Sociedad Limitada», en el que se acordó sacar a subastas el bien hipotecado por el tipo de subasta que se dirá, señalándose la primera subasta el día 27 de enero de 1999; la segunda el día 24 de febrero de 1999, y la tercera subasta, el día 24 de marzo de 1999, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1. Terreno en el pueblo de Loeda, municipio de Piñor de Cea, provincia de Ourense, de la superficie aproximada de 20.000 metros cuadrados, cerrados sobre sí mismo.

Sus linderos son: Norte, carretera de Loeda-Piñor de Cea; sur, carretera de Ourense a Santiago; este, herederos de don José Ojea y otros, y oeste, herederos de don José Ojea.

En el interior de la misma existen las siguientes edificaciones:

Una nave industrial destinada a secadero de maderas a tres caras, de 864 metros cuadrados.

Una nave industrial destinada a secadero de madera de tres caras de 1.080 metros cuadrados.

Dos alpendres de 2.165 metros cuadrados y de 216 metros cuadrados, respectivamente.

Inscripción: Tomo 384, libro 36, folio 67, finca 5.176, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Carballino.

Tipo de subasta: 64.354.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta. Para la segunda, el tipo será del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, a excepción del acreedor demandante (regla 14), para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de la cantidad tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad a nombre de este Juzgado.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Servirá el presente de notificación a la demandada de la fecha de subasta, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en ignorado paradero (regla 7.^a).

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Carballino a 26 de octubre de 1998.—La Secretaria, Virginia Antón Guijarro.—65.430.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Joaquina Moreno Cuesta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Castellón,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número 78/1997, y que pende a instancias de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Asunción Adsuara Segarra, contra don Enrique Fernando Miravete Vidal y doña Rosa María Fibla Sanz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 15 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de marzo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere que suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, suma que deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1333 0000 17 0078 97, abierta en la sucursal número 380 del Banco Bilbao Vizcaya, con domicilio en plaza Juez Borrull, número 1, de Castellón, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Octava.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Novena.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta.